



VISTO la nota presentada por el Departamento de Tecnología Química, en la cual elevan la propuesta de Reglamento de uso de aulas y Laboratorios de Docencia de las nuevas Instalaciones del Departamento de Tecnología Química, y:

CONSIDERANDO:

QUE las mencionadas instalaciones tienen como objetivo brindar el espacio físico para el dictado de clases de grado de las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

QUE los laboratorios de docencia, ubicados en estas instalaciones, tienen como objetivo brindar el espacio físico para el desarrollo de clases prácticas de laboratorio de las asignaturas específicas de la carrera de Ingeniería Química que dependen del Departamento de Tecnología Química.

QUE tanto los objetivos como la propuesta de reglamentación, se encuadran dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de esta Unidad Académica.

QUE habiendo ingresado esta propuesta a Consejo Directivo, se dispuso su pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento, quien emite Despacho proponiendo la aprobación del mismo con las modificaciones sugeridas.

QUE cumplido dicho requisito, este Consejo resuelve en consecuencia aprobar dicho Despacho, como así también el reglamento, según consta en Acta N°456.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE INGENIERIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Uso de Aulas y Laboratorios de Docencia de las instalaciones del Departamento de Tecnología Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual figura como Anexo I de la presente de Resolución, ello a partir del 29 de Junio del año 2011.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°116/11

Ing. Julián Durigutti
SEC. ACADÉMICO FAC. ING. - UNRC

Pedro Duante
DECANO FAC. ING. - UNRC



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ingeniería

ANEXO I – Res.Cons.Direc.Nº116/11

REGLAMENTO DE USO DE AULAS Y LABORATORIOS DE DOCENCIA

Instalaciones del Departamento de Tecnología Química – FI - UNRC.

Artículo 1º.- Las aulas ubicadas en las instalaciones del Dpto. de Tecnología Química (DTQ) de la Facultad de Ingeniería (FI) tienen como objetivo brindar el espacio físico para el dictado de clases de grado de las asignaturas de las carreras de la FI.

Los laboratorios de docencia, en estas instalaciones, tienen como *objetivo* brindar el espacio físico para el desarrollo de clases prácticas de laboratorio de las asignaturas específicas de la carrera de Ingeniería Química que dependen del DTQ.

Se prevé también la posibilidad de disponer de dichos espacios para **otras actividades** de docencia como clases de consulta, toma de exámenes, etc., así como también para actividades académicas inherentes a los grupos de investigación y extensión dependientes del DTQ (seminarios, charlas, talleres, etc.).

Artículo 2º.- Se cuenta con dos aulas y dos laboratorios para docencia. Sus nombres y capacidades respectivas se mencionan a continuación:

Aula I: “Ing. Alfredo Jaoand “(capacidad: 100 personas)

Aula II: capacidad: 50 personas

Laboratorio I: capacidad: 40 personas

Laboratorio II: capacidad: 20 personas

Artículo 3º.- Las prioridades para la **utilización de las aulas** son:

1. Dictado de asignaturas de grado dependientes del DTQ.
2. Dictado de asignaturas de grado de otros Departamentos de la FI
3. Dictado de clases de consulta y toma de exámenes de asignaturas de grado dependientes del DTQ.
4. Otras actividades, no contempladas en los ítems anteriores, organizadas por el DTQ, o por grupos/laboratorios pertenecientes al DTQ y que sean compatibles con el uso de las instalaciones definidas en el Art.1º.

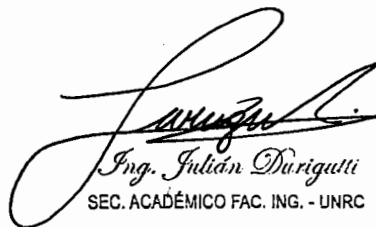
Artículo 4º.- La **administración del uso de las aulas** estará a cargo de la Secretaría Académica de la FI.

La **administración de uso de los laboratorios de docencia** estará a cargo de la Dirección del DTQ, a través de un Coordinador quien tendrá asignadas las siguientes funciones:

- a. Proponer para su aprobación, al DTQ, el cronograma cuatrimestral de actividades de uso de los laboratorios de docencia.
- b. Coordinar las actividades dispuestas según el cronograma aprobado por el DTQ.
- c. Establecer el Procedimiento General de uso de los laboratorios para docencia y controlar su cumplimiento.
- d. Llevar registro del uso de los laboratorios de docencia, así como de los procedimientos específicos de las actividades prácticas que se desarrollan, aprobados por personal de Seguridad e Higiene de la FI.

Artículo 5°.- Previo al inicio de las actividades académicas de cada cuatrimestre, los docentes que requieran el uso de los laboratorios de docencia deberán presentar al Coordinador la planificación de la actividad a desarrollar, conjuntamente con el procedimiento aprobado por el encargado de Seguridad e Higiene de la FI.

Todos los usuarios deberán desarrollar las actividades teniendo en consideración el Procedimiento General de uso de los laboratorios y los procedimientos específicos correspondientes en un todo de acuerdo al cumplimiento de la Resolución N° 228/09 del C.D. de la FI.: "*Manual de Procedimientos de Seguridad e Higiene Laboral*".



Ing. Julián Durigutti
SEC. ACADÉMICO FAC. ING. - UNRC



Pedro Ducante
DECANO FAC. ING. - UNRC

